Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0077-RM

Santa Cruz, 06 de noviembre de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos y servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regulan los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios;

Que, el artículo 113 del Código Orgánico Administrativo (COA) regula la Convalidación, disponiendo que la administración pública puede convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, en cualquier momento, surtiendo efecto desde la fecha del acto convalidado;

Que, mediante Resolución No. MAE-DPNG/DAF-2026-0052-RM de fecha 11 de septiembre de 2026, la delegada de la Máxima Autoridad resolvió en su artículo 1: "AUTORIZAR la reapertura del procedimiento de contratación pública bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, signado con el Nro. SIE-PNG-2026-00017 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", por el valor de USD $39.975,80 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin I.V.A, con un plazo de 30 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme a los justificativos técnicos y presupuestarios constantes en el expediente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con el artículo 257 de su Reglamento General."

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución No. SIE-PNG-2026-00017 por un evidente error material involuntario de transcripción y digitación, se hizo constar erróneamente el código del procedimiento como "Nro. SIE-PNG-2026-00013", cuando lo correcto y concordante con el expediente técnico, presupuestario y el Portal del SERCOP es SIE-PNG-2026-00017;

Que, mediante Resolución de Adjudicación Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0067-RM de fecha 13 de octubre de 2026, se adjudicó el procedimiento Nro. SIE-PNG-2026-00017 a la señora María José Vega Mogrovejo con registro único de contribuyentes Nro. 0705124113001, demostrándose que el error formal del acto de inicio no alteró la voluntad de la administración, no afectó los pliegos económicos ni técnicos, ni causó indefensión a ningún participante;

Que, al encontrarse el proceso técnico en la fase contractual (listo para la suscripción del contrato), es un deber jurídico de la entidad convalidar sus propios actos administrativos anulables por razones de forma, para asegurar la validez de las actuaciones subsiguientes y garantizar la seguridad jurídica del contrato a firmarse; y,

Que, en aplicación estricta del artículo 113 del COA, la convalidación produce efectos retroactivos, por lo cual

el acto de inicio se entenderá perfectamente saneado desde el momento original de su emisión.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- CONVALIDAR el acto administrativo contenido en el artículo 2 de la Resolución de Inicio No. MAE-DPNG/DAF-2026-0052-RM de fecha 11 de septiembre de 2026, respecto al código del procedimiento de contratación, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

"Artículo 2.- APROBAR los pliegos, cronograma, especificaciones técnicas, formularios obligatorios; y demás documentos habilitantes de la fase preparatoria del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00017, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS", en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y la Disposición Transitoria Sexta del Decreto Ejecutivo Nro. 461. y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

Artículo 2.- DECLARAR que la presente convalidación surte efectos jurídicos retroactivos a la fecha de emisión de la resolución convalidada, por lo que se ratifica la validez y firmeza del acto administrativo de adjudicación dictado el 13 de octubre de 2026, así como de todas las actuaciones técnicas y precontractuales ejecutadas bajo el código SIE-PNG-2026-00017.

Artículo 3.- DISPONER al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera la publicación inmediata de esta Resolución de Convalidación en el Portal del SERCOP dentro de los archivos de la fase contractual del expediente SIE-PNG-2026-00017; y, notificar de la misma a la proveedora adjudicada.

Artículo 4.- ENCARGAR la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera de la DPNG.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera de la DPNG a través del Subproceso correspondiente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 17 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0077-RM

Santa Cruz, 06 de noviembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora Tecnóloga
Katherine Verónica Cevallos Franco
Técnico en Compras Públicas

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso de Compras Públicas

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Jocelyn Andrea Vargas Alvarez
Directora de Asesoría Jurídica PNG

ar/cv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN
GUERRERO VILLALVA